



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 196 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

31 MAR. 2025

VISTOS:

El Proveído 003352-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 28 de marzo de 2025; Oficio N°000081-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS, de fecha 28 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Ley N°26842 Ley General de Salud se reconoce la responsabilidad del Estado de regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, además de que la salud pública es responsabilidad del estado.

La Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización.

Entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden.

Con, Oficio N°000081-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS, de fecha 28 de marzo del 2025, la Directora de Servicios de Salud solicita al Titular de esta Entidad, la emisión del acto resolutivo, con la finalidad de realizar Transferencia de presupuesto a las Asociaciones CLAS, de la U.E. 400-725, en cumplimiento al convenio de cogestión CLAS, correspondiente al mes de marzo del presente año, adjuntando al presente el cuadro de distribución y el Anexo N° 1; por lo que, con Proveído 003352-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 28 de marzo del 2025; el Director Regional dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 196 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

31 MAR. 2025

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA**, por el monto ascendente a **S/. 58,639.00 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con 00/100 Soles)**, a favor de las **ASOCIACIONES CLAS DE LA U.E. 400 - 725**, del ámbito de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, correspondiente al mes de **MARZO 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

META Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
Meta:0146 Fte.Fto.:R.O.	2.5.2.1.1.99	Remuneraciones	S/ 53,478.00
Meta:0156 Fte.Fto.:R.O.	2.1.3 1.1.14	Contribuciones a Es Salud	S/ 5,161.00
TOTAL			S/ 58,639.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las **ASOCIACIONES DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD-CLAS**, del ámbito de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, comprendidas en el Artículo Primero de la presente, se encuentran debidamente detalladas en el Anexo N° 01, que en dos (2) folios forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORTIZ OJEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
DSS/DIRESA
DEPGS/DIRESA
OEPE/DIRESA
Archivo

JOOT/D. G.DIRESA
CDBM/D. OAJ.DIRESA

ANEXO N° 1

PLANILLA DE PAGO ASOCIACIONES CLAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

PRESUPUESTO PERSONAL ASOCIACION CLAS D.L. 728-U.E.: 400-725- AMAZONAS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SALUD LOCAL Y CONVENIO DE COGESTION

TRANSFERENCIA MES DE MARZO 2025

N°	ASOCIACION CLAS	CARGO	Establecimiento de salud	Horas de trabajo por mes	BASICO			APORTACIONES AL TRABAJADOR			META 146	META 156
					BASICO	ASIGNACION FAMILIAR	TOTAL BASICO	ESSALUD 9%	SCRT. 0.63%	TOTAL APORTES		
1	CHURUJA	TECNICO EN LABORATORIO	P.S. Churuja	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		ENFERMERA/O	P.S. Matiaza Rimachi	150 horas	2,000.00	113.00	2,113.00	190.17	13.31	203.48	2,113.00	203.48
			SUB TOTAL		3,300.00	226.00	3,526.00	317.34	22.21	339.55	3,526.00	340.00
2	COCHAMAL	OBSTETRA	P.S. Cochamal	150 horas	2,200.00	-	2,200.00	198.00	13.86	211.86	2,200.00	211.86
		TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. Cochamal	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
			SUB TOTAL		3,500.00	113.00	3,613.00	325.17	22.76	347.93	3,613.00	348.00
3	COLCAMAR	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. Colcamar	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. Colcamar	150 horas	1,130.00	113.00	1,243.00	111.87	7.83	119.70	1,243.00	119.70
			SUB TOTAL		2,430.00	226.00	2,656.00	239.04	16.73	255.77	2,656.00	256.00
4	EL TINGO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. Tingo	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. Tingo	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		ODONTOLOGO	C.S. Tingo	150 horas	2,000.00	113.00	2,113.00	190.17	13.31	203.48	2,113.00	203.48
5	GOLLON			SUB TOTAL	4,600.00	339.00	4,939.00	444.51	31.12	475.63	4,939.00	476.00
		OBSTETRA	P.S. Plazapampa	150 horas	2,350.00	113.00	2,463.00	221.67	15.52	237.19	2,463.00	237.19
			SUB TOTAL		2,350.00	113.00	2,463.00	221.67	15.52	237.19	2,463.00	238.00
6	GRANADA	OBSTETRA	P.S. Granada	150 horas	2,350.00	-	2,350.00	211.50	14.81	226.31	2,350.00	226.31
			SUB TOTAL		2,350.00	-	2,350.00	211.50	14.81	226.31	2,350.00	227.00
		TECNICO EN LABORATORIO	C.S. Huambo	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
7	HUAMBO			SUB TOTAL	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	137.00
		ENFERMERA/O	P.S. Inguilpata	150 horas	1,925.00	113.00	2,038.00	183.42	12.84	196.26	2,038.00	196.26
		TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. Inguilpata	150 horas	1,300.00	-	1,300.00	117.00	8.19	125.19	1,300.00	125.19
8	INGUILPATA			SUB TOTAL	3,225.00	113.00	3,338.00	300.42	21.03	321.45	3,338.00	322.00
		OBSTETRA	P.S. Izcuchaca	150 horas	2,350.00	-	2,350.00	211.50	14.81	226.31	2,350.00	226.31
			SUB TOTAL		2,350.00	-	2,350.00	211.50	14.81	226.31	2,350.00	227.00
9	IZCUCHACA	NUTRICIONISTA	C.S. Jalca Grande	150 horas	-	-	-	-	-	-	-	-
			SUB TOTAL		-	-	-	-	-	-	-	-
			SUB TOTAL		-	-	-	-	-	-	-	-



ANEXO N° 1
PLANILLA DE PAGO ASOCIACIONES CLAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
PRESUPUESTO PERSONAL ASOCIACION CLAS D.L. 728-U.E.: 400-725- AMAZONAS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SALUD LOCAL Y CONVENIO DE COGESTION

TRANSFERENCIA MES DE MARZO 2025												
Nº	ASOCIACION CLAS	CARGO	Establecimiento de salud	Horas de trabajo por mes	BASICO			APORTACIONES AL TRABAJADOR			META 146	META 156
					BASICO	ASIGNACION FAMILIAR	TOTAL BASICO	ESSALUD 9%	SCRT. 0.63%	TOTAL APORTES		
11	LA UNION	ENFERMERA/O	P.S. Buenos Aires	150 horas	2,000.00	113.00	2,113.00	190.17	13.31	203.48	2,113.00	2.1. 3. 1. 1.14
		TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. Buenos Aires	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	203.48
		SUB TOTAL				3,300.00	226.00	3,526.00	317.34	22.21	339.55	340.00
12	LIMABAMBA	OBSTETRA	P.S. Monte Alegre	150 horas	2,350.00	113.00	2,463.00	221.67	15.52	237.19	2,463.00	237.19
13	LONYA CHICO	ENFERMERA/O	P.S. Lonya Chico	150 horas	1,925.00	113.00	2,038.00	183.42	12.84	196.26	2,038.00	196.26
		SUB TOTAL				1,925.00	113.00	2,038.00	183.42	12.84	196.26	197.00
		MEDICO	C.S. Luya	150 horas	4,100.00	-	4,100.00	369.00	25.83	394.83	4,100.00	394.83
14	LUYA	ENFERMERA/O	P.S. Corobamba	150 horas	1,925.00	113.00	2,038.00	183.42	12.84	196.26	2,038.00	196.26
		TECNICO EN FARMACIA	C.S. Luya	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		SUB TOTAL				7,325.00	226.00	7,551.00	679.59	47.57	727.16	728.00
15	MAGDALENA	OBSTETRA	P.S. Magdalena	150 horas	2,000.00	-	2,000.00	180.00	12.60	192.60	2,000.00	192.60
16	MARISCAL BENAVIDES	ENFERMERA/O	C.S. Mariscal Benavides	150 horas	2,000.00	-	2,000.00	180.00	12.60	192.60	2,000.00	193.00
		SUB TOTAL				1,925.00	-	1,925.00	173.25	12.13	185.38	185.38
		OBSTETRA	P.S. Pisuquia	150 horas	2,350.00	113.00	2,463.00	221.67	15.52	237.19	2,463.00	237.19
17	PIZUQUIA	SUB TOTAL				2,350.00	113.00	2,463.00	221.67	15.52	237.19	238.00
		TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. San Salvador	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		SUB TOTAL				1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	137.00
18	SAN SALVADOR - MARAYPATA	ODONTOLOGO	C.S. Tribulón	150 horas	-	-	-	-	-	-	-	-
		OBSTETRA	C.S. Tribulón	150 horas	-	-	-	-	-	-	-	-
		SUB TOTAL				-	-	-	-	-	-	-
19	TRIBULON	TECNICO EN FARMACIA	C.S. Yerbabuena	150 horas	1,300.00	113.00	1,413.00	127.17	8.90	136.07	1,413.00	136.07
		ENFERMERA/O	C.S. Yerbabuena	150 horas	1,925.00	113.00	2,038.00	183.42	12.84	196.26	2,038.00	196.26
		SUB TOTAL				3,225.00	226.00	3,451.00	310.59	21.74	332.33	333.00
20	YERBABUENA	TOTAL				51,105.00	2,373.00	53,478.00	4,813.02	336.91	5,149.93	5,161.00

